

MINUTA DE DISCUSIONES

sobre el Estudio

del Proyecto de Equipamiento de la Academia de Policía Nacional Civil
en la República de Guatemala

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República de Guatemala(en adelante se denominará "Guatemala" para Cooperación Financiera No Reembolsable,el Gobierno del Japón decidió realizar un Estudio sobre el Proyecto de Equipamiento de la Academia de Policía Nacional Civil(en adelante se denominará "el Proyecto" y confió dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón(en adelante se denominará "JICA").

Por consiguiente ,JICA envió a Guatemala una Misión del Estudio dirigida por el Ing.Juichi TANAKA,director suplente de oficina de cordinación técnica y examen de Departamento Administrativo de Cooperación Financiera No Reembolsable de JICA cuya estancia se extenderá desde el 3 de marzo hasta el 22 de marzo del 2002.

La Misión ha discutido con las autoridades concernientes de Guatemala y realizado Estudios del Proyecto.

Como consecuencia de las discusiones y los estudios correspondientes ,ambas partes han confirmado los puntos principales descritos en las hojas adjuntas.La Misión procederá con sus trabajos al respecto y preparará el Informe del Estudio.

Ciudad de Guatemala, 15 de marzo del 2002



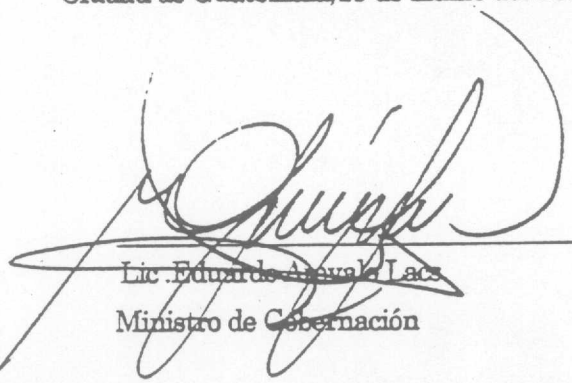
Ing. Juichi TANAKA

Jefe

Misión del Estudio

Agencia de Cooperación Internacional del Japón

JICA



Lic. Eduardo Arevalo Lac

Ministro de Gobernación

Testigo de Honor



Lic. Juan Antonio Flores

Subdirector de Cooperación Internacional

Bilateral

Secretaria de Planificación y Programación



Lic. Oscar René Pinto Carrillo

Director

Academia de Policía Nacional Civil

DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto consiste en arreglar equipos con el fin de mejoramiento de capacitación y formación en la Academia de Policía Nacional Civil de Guatemala.

2. Areas del Proyecto

El área del Proyecto es la Academia de Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación en Guatemala.

3. Entidad Responsable y Ejecutora

Las entidades relacionadas con el Proyecto son las siguientes :
Ministerio responsable---Ministerio de Gobernación en Guatemala
Órgano ejecutor---Academia de Policía Nacional Civil en Guatemala
Las organizaciones concernientes están indicadas en el ANEXO 1.

4. Contenido de los equipos solicitados por parte de Guatemala

A consecuencia de discusiones, la parte guatemalteca ha solicitado los equipos del ANEXO 2.

5. Principios de Cooperación

La Misión, después de llegar a Japón, analizará en base al criterio que se indica en el ANEXO 3 y elaborará el informe. Por lo tanto, el contenido del Anexo 2, arriba mencionado, no necesariamente promete el objeto de Cooperación final.

6. Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable

6-1 La parte guatemalteca ha comprendido el sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, tal como se describe en el ANEXO 4.

6-2 La parte guatemalteca ha expresado que, en caso de implementarse el Proyecto a través de Cooperación Financiera No Reembolsable, comprende y llevará a cabo las medidas necesarias a tomarse por la parte guatemalteca escritas en el ANEXO 5 para realización suave de cooperación.

7. Cronograma del Estudio

7-1 La Misión continúa su Estudio hasta el 22 de marzo del 2002.

7-2 JICA elaborará el informe del Estudio y lo enviará a la parte guatemalteca alrededor de julio.

OP

af

8. Otros Asuntos Relevantes

8-1 Estudio de los equipos solicitados

La parte japonesa ha explicado que la Cooperación no realizará necesariamente todos los equipos solicitados por la parte guatemalteca así como items y cantidades solicitados, sino se determinará a través del análisis a realizarse por la parte japonesa en base al criterio de selección del ANEXO 3.

8-2 Manejo de los equipos

Ambas partes han confirmado que los equipos suministrados por el Proyecto se administrarán y controlarán bajo responsabilidad de la Academia de Policía Nacional Civil y se utilizarán exclusivamente para capacitación y formación no para otros objetos.

8-3 Construcción de facilidades

La construcción de facilidades es fuera del objeto de Cooperación de la parte japonesa y con respecto al laboratorio de idioma, suponiendo la existencia del espacio para colocar los equipos, ambas partes han confirmado que la construcción del laboratorio mismo no es el objeto de Cooperación.

8-4 Vehículos

La parte guatemalteca ha garantizado que los autos y motos suministrados por el Proyecto se utilizarán debidamente para los currículums de la Academia y no se usará para otros objetos.

8-5 Mantenimiento y manejo de los equipos

La parte guatemalteca ha prometido que tomará las medidas necesarias presupuestarias con respecto a mantenimiento y manejo de los equipos suministrados.

8-6 Retiro de los equipos y rehabilitación diminuta de las facilidades

Ambas partes han confirmado que en caso de que se necesite retiro de los equipos existentes y rehabilitación diminuta de las facilidades, antes del inicio del Proyecto, se realizará por la parte guatemalteca.

8-7 Exoneración de Impuestos

La parte guatemalteca ha garantizado que realizará tramites de exoneración o reembolso de impuestos (derechos aduaneros, impuesto al valor agregado, etc.) de los equipos en la implementación del Proyecto.

Op.

RJ



ANEXO 1

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS.

